

MUJER Y DELINCUENCIA. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA.

Lucía Santos Sánchez¹

RESUMEN:

La mujer delincuente históricamente ha ocupado un papel secundario dentro de los estudios de la criminología. El objetivo de este trabajo es hacer una revisión de las diferentes corrientes y posturas en torno a la mujer delincuente a lo largo de la historia. Comenzando por la contextualización histórica de la mujer delincuente, el tratamiento de ésta y las diferencias con el tratamiento del hombre delincuente. A continuación, un recorrido sobre las teorías criminológicas en torno a criminalidad femenina que buscan dar un por qué a la brecha de género en la delincuencia. Más tarde se exponen las diferencias cualitativas y cuantitativas entre la delincuencia femenina y masculina, exponiendo los datos de investigados, detenidos y encarcelados en España y contrastando los datos de población reclusa con nuestros países vecinos de la Unión Europea. Para completar la perspectiva adquirida con estos datos, se exponen los factores influyentes o factores de riesgo en la criminalidad femenina, así como un perfil de la mujer delincuente en España. Finalmente, se exponen las conclusiones a las que llegamos tras analizar esta información, que pueden resumirse en la importancia de los roles de género, las oportunidades y la motivación a la hora de delinquir, así como una propuesta de cara al futuro.

PALABRAS CLAVE:

Delincuencia femenina, criminología feminista, historia, género y delincuencia, teoría de género y feminismo.

ABSTRACT

The delinquent woman has historically occupied a secondary role within the studies of criminology. The objective of this work is to review the different currents and positions around delinquent women throughout history. Starting with the historical contextualization of the delinquent woman, the treatment of this and the differences with the treatment of the delinquent man. Next, a tour of the criminological theories about female crime that seeks to give a reason for the gender gap in crime. Later, the qualitative and quantitative differences between female and male crime are exposed, exposing the data of those investigated, detained and imprisoned in Spain and contrasting the data of the prison population with our neighbouring countries of the European Union. To complete the perspective acquired with these data, the influencing factors or risk factors in female crime are presented, as well as a profile of female offenders in Spain. Finally, the conclusions we reached after analyzing this information are presented, which can be summarized in the importance of gender roles, opportunities and motivation when committing crimes, as well as a proposal for the future.

KEYWORDS: Female crime, feminist criminology, history, gender and crime, gender theory and feminism.

¹ Contacto: Lucia27@usal.es

1. INTRODUCCIÓN

1.1. JUSTIFICACION DEL TRABAJO

Las teorías criminológicas clásicas se construyen tomando como parámetro al hombre y tratan de dar explicación a la delincuencia general, pero no tienen en cuenta las diferencias de género.

A lo largo de la historia se ha mantenido a la mujer delincuente al margen debido a la escasa incidencia de su criminalidad. Durante muchos siglos se ha permitido que los mayores exponentes en la ciencia hagan afirmaciones sobre la mujer delincuente como las siguientes:

“Las mujeres delincuentes disponen de menor capacidad craneal y son menos inteligentes que las mujeres no delincuentes” “Las mujeres en general son inferiores a los hombres. Dentro de la inferioridad, las mujeres delincuentes se encuentran en un escalón inferior” «[...] as a double exception, the criminal woman is consequently a monster» Lombroso

“Por “imbecilidad mental” las mujeres no tienen la capacidad de comprender los ordenamientos jurídicos, ni los valores que conllevan” Paul Julius Möbius

«[...] ella [la mujer] reconoce el hecho de su castración [...] y esta evidencia anatómica, la de no tener pene, la lleva a reconocer su propia inferioridad frente al varón. “La envidia del pene”» Sigmund Freud

Esto demuestra que la delincuencia se ha visto históricamente desde un punto de vista androcéntrico. Durante siglos la mujer ha estado en un segundo plano para las investigaciones sobre la delincuencia y ha sido vista desde un punto de vista machista que no se cuestiona los roles de género, ni la incidencia de estos en el comportamiento humano y, por tanto, en la delincuencia.

Durante las últimas décadas están surgiendo corrientes dentro de la criminología (principalmente dentro de la criminología crítica) que pretenden dar a la delincuencia femenina la importancia que merece, construyendo sus postulados desde un punto de vista feminista y teniendo en cuenta los roles de género.

1.2. OBJETO DEL TRABAJO

El siguiente trabajo ha tratado de mostrar un acercamiento a la mujer delincuente a lo largo de la historia, así como el tratamiento de la criminología hacia la criminalidad femenina y las diferentes corrientes y teorías criminológicas que se han postulado en torno a esta criminalidad.

Para completar la perspectiva criminológica también se han incluido teorías sociológicas y psicológicas que hacen una importante aportación en este ámbito.

1.3. METODOLOGÍA

Para la realización de este trabajo se ha llevado a cabo una revisión bibliográfica sobre la delincuencia femenina que nos ha proporcionado una amplia visión del recorrido histórico de la mujer en torno a la delincuencia. Las palabras clave que se han utilizado para realizar esta búsqueda son las siguientes: Delincuencia femenina, criminología feminista, historia, género y delincuencia, teoría de género y feminismo. A través de esta búsqueda bibliográfica se han extraído también datos tanto cuantitativos como cualitativos que, tras ser analizados, nos han permitido obtener una visión más específica del objeto del trabajo.

2. MARCO TEÓRICO

2.1. *Criminología feminista*

Antes de definir la criminología feminista conviene aclarar dos conceptos clave. En primer lugar, qué es el **feminismo**. La Real Academia Española lo define como: “Principio de igualdad de derechos de la mujer y el hombre” en su primera acepción y como: “movimiento que lucha por la realización efectiva en todos los órdenes del feminismo” en su segunda acepción. El otro concepto básico que debemos aclarar es qué es el **patriarcado**. La Real Academia Española lo define en su quinta acepción como “Organización social primitiva en que la autoridad es ejercida por un varón jefe de cada familia, extendiéndose este poder a los parientes aun lejanos de un mismo linaje”. En otras palabras, a nivel sociológico, la sociedad patriarcal es aquella que otorga al hombre el predominio, autoridad y ventajas sobre la mujer, que queda en una relación de subordinación y dependencia.

La **criminología feminista** surge dentro de la criminología crítica en la década de los setenta, como fruto de la segunda ola del feminismo. Entre sus logros podemos destacar que favoreció la realización de estudios desde la perspectiva de género y destacó los

sesgos androcéntricos de la criminología tradicional. Carol Smart fue pionera en la criminología feminista, con la publicación de su libro *Women, Crime and Criminology* en 1976. La criminología feminista dirigió la atención hacia el género, como una fuerza clave que da forma a la delincuencia y al control social. (Serrano, 2021)

Como menciona Durán (2009), cronológicamente podemos establecer tres etapas:

1. En las primeras décadas del Siglo XX se realizaron algunos estudios dentro del marco de la criminología tradicional, donde aplicaban los hallazgos de la criminalidad masculina a la criminalidad femenina. Además, reflejando una imagen machista de la mujer, mostrando una imagen de mujer sumisa, pasiva e inferior.
2. Durante los años setenta y ochenta se desarrolla la Tesis de la Liberación de la mujer, en el marco de la nueva criminología. En este periodo es cuando podemos comenzar a hablar de criminología feminista.
3. A partir de los años noventa se comienzan a cuestionar los estudios anteriores. El patriarcado se incorpora como un elemento central en los estudios y aparecen las primeras teorías criminológicas con perspectiva de género.

2.2. Concepto de género

Como señala Serrano (2021), a pesar de que habitualmente se tome “género” y “sexo” como sinónimos, tienen significados diferentes. El Diccionario de la Real Academia de la Lengua define sexo como: “Condición orgánica, masculina o femenina, de los animales y las plantas”. Mientras que define género como: “Grupo al que pertenecen los seres humanos de cada sexo, entendido este desde un punto de vista sociocultural en lugar de exclusivamente biológico”.

La IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995 adoptó el siguiente concepto de género:

El género se refiere a los papeles sociales construidos para la mujer y el hombre asentados en base a su sexo, dependen de un particular contexto socioeconómico, político y cultural, y están afectados por otros factores como son la edad, la raza y la etnia.

El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, realizado en Estambul el 11 de mayo de 2011, define

género como "los papeles, comportamientos, actividades y atribuciones socialmente construidos que una sociedad concreta considera propios de mujeres o de hombres".

El género es un concepto dinámico. Es el resultado de un proceso de construcción social mediante el que se adjudican simbólicamente expectativas y valores que cada cultura atribuye a los hombres y mujeres.

Las diferencias derivadas del género se manifiestan mediante los **roles** que cada persona desempeña en la sociedad. Históricamente, en nuestra sociedad los roles asignados han seguido el siguiente patrón:

- **Mujeres: Rol reproductivo.** Les correspondería la crianza, la educación, la atención y cuidado de los miembros de la familia, la organización y mantenimiento del hogar, limitando sus comportamientos sociales.
- **Hombres: Rol productivo.** Les correspondería la actividad económica y gestión comunitaria.

Así como cada sociedad asigna a cada rol unas tareas, obligaciones y cualidades, también asigna **relaciones de poder, dominación o subordinación**. El **rol de género** no se manifiesta únicamente en las relaciones sociales, sino que se proyecta en todos los ámbitos de la vida, como las instituciones o las relaciones laborales o políticas.

Los roles de género posibilitan la **identidad de género**, entendida como "identificación de uno mismo como hombre o mujer, con la aceptación de todos los roles y las conductas que la sociedad asigna a cada sexo (Berger, 2004)" (Serrano, 2021).

Como afirma Serrano (2021):

La identidad de género es el proceso por el que cada individuo sabe que pertenece a un grupo de asignación sexual, y está excluido del otro. (...) conlleva la aceptación e identificación de los individuos con los sistemas de creencias y las conductas que una sociedad determinada juzga propios para las mujeres y los hombres, en diferentes ámbitos, no únicamente en el biológico. En este sentido, la identidad de género supone la asimilación de **estereotipos**, es decir, de un conjunto de pensamientos comúnmente aceptados acerca de lo que caracteriza y distingue a uno y a otro sexo/género. (p.21-22)

La adquisición de la identidad de género nos puede ayudar a explicar las diferencias por razón de género en la delincuencia.

2.3. La adquisición de la identidad de género a través de la Teoría Cognitivo-Social de Bandura

Para establecer esta relación entre la identidad de género y la delincuencia nos basaremos en la **Teoría Cognitivo-Social de Bandura** (1999) citada por Serrano, 2021 (p.22).

Como afirma esta teoría, la adquisición de la identidad de género se produce fundamentalmente por medio del aprendizaje, a través de varios mecanismos:

El modelado: aprendizaje por observación de modelos. Por ejemplo: los agentes primarios de socialización actúan como modelos de un repertorio de conductas sexualmente tipificadas.

El refuerzo diferencial: Aprendizaje por experiencia directa o vicaria de las recompensas y castigos asociados a la conducta. Por ejemplo: los agentes primarios de socialización refuerzan positivamente las conductas que se ajustan al rol de género y sancionan los comportamientos que no se consideran apropiados.

El refuerzo vicario: se produce cuando los niños observan los refuerzos (tanto recompensas como castigos) que obtienen las personas que los rodean por manifestar una conducta de género determinada.

Otro concepto incluido por este autor es el de **autorrefuerzo**, que se basa en que los individuos no sólo reaccionan a influencias externas, sino que desarrollan sus propios mecanismos de control del comportamiento. Regulan su comportamiento a través de un sistema de refuerzos positivos o negativos que ellos mismos aplican. A lo largo de la vida, la regulación del comportamiento comienza siendo principalmente externa (condicionada por los agentes sociales) pero después pasa a ser principalmente interna (autorrefuerzo).

De esta forma, los agentes de socialización (escuela, familia, medios de comunicación, etc.) actúan como conductores del procesamiento de la información de género, por lo que los individuos aprenden comportamientos prototípicos asociados a cada sexo.

Como expone Serrano (2021), esta teoría nos es muy útil para comprender por qué las mujeres delinquen menos que los hombres. A través del autorrefuerzo, las mujeres aprenden a autocensurar las manifestaciones desviadas, a través de un proceso de

socialización convencional que castiga el comportamiento desviado, y por tanto, la comisión de delitos. La socialización de las mujeres busca que ellas adquieran una identidad que censura la violencia, y en general, cualquier forma de desviación, por lo que (por lo general) ellas evitan la conducta antisocial para eludir las autosanciones asociadas a estos comportamientos, implícitas en el concepto que han adquirido de sí mismas. Sin embargo, los hombres no son tan eficaces a la hora de censurar estos comportamientos. Básicamente esto ocurre porque para ellos la prohibición de la desviación no es un componente esencial de su identidad, por lo que les es más fácil ignorar las autosanciones asociadas a la conducta desviada.

En conclusión, podemos decir que la socialización en el género conlleva unas expectativas de comportamiento que la sociedad identifica con cada uno. De las mujeres se espera que no infrinjan las normas. La identidad de género genera unas expectativas de comportamiento, y normalmente adaptamos nuestro comportamiento a ellas.

3. CONTEXTUALIZACIÓN HISTÓRICA

En este apartado trato de hacer un breve recorrido del tratamiento de la mujer delincuente a lo largo de la historia para tratar de ponernos en contexto.

Como afirma Serrano (2021), históricamente la atención prestada a la delincuencia femenina fue muy baja, debido a su escasa incidencia. En el Siglo XVII esta situación cambió debido a un aumento de la delincuencia femenina, por lo que se comenzó a tomar conciencia de su existencia.

Esta misma autora señala como primer establecimiento de corrección específico para mujeres el Convento de las recogidas, en Madrid, que data de 1587 y era un lugar en el que ingresaban las mujeres indóciles sujetas a la corrección por parte de los maridos o padres.

En esta misma línea, Ginesta (2011) habla sobre las galeras y casas de misericordia fundadas por Sor Magdalena de San Jerónimo en el Siglo XVII. Fueron creadas con la pretensión de reconducir la moral de las mujeres, potenciando las actitudes tradicionalmente femeninas de la época. El perfil de mujeres que ingresaban en estos centros iba desde mujeres que habían cometido pequeños delitos, pasando por mendigas, hasta mujeres que simplemente no se ajustaban al modelo de mujer de la época.

Como afirma esta autora, para comprender este fenómeno es muy importante que tengamos en cuenta que estas mujeres sufrían un doble castigo: por un lado, el castigo correspondiente al incumplimiento de las normas penales; por otro lado, el castigo que supone cualquier trasgresión a lo que socialmente se esperaba de una mujer. Sor Magdalena de San Jerónimo en su tratado “La Galera” (1608) expresa la necesidad de crear centros específicos para el “castigo de las mujeres vagantes, ladronas, alcahuetas, hechiceras, etc.”. Este tratado supuso un paso adelante en la creación de cárceles de mujeres independientes a las de los hombres, ya que hasta el momento se encontraban en departamentos dentro de las cárceles para hombres, incluso en muchos casos convivían ambos sexos.

Es la misma fundadora de las casas de misericordia, Sor Magdalena, quien crea el primer precedente del reglamento penitenciario para mujeres, su “Obrecilla” (Serrano, 2021). Ginesta (2011) afirma que Sor Magdalena en este Reglamento propone dos soluciones para la situación de las mujeres: por un lado, una “terapia preventiva” para aquellas mujeres “abocadas a ser malas” (huérfanas, jóvenes desamparadas, etc.) a las que se debía encerrar en colegios para enseñarlas a ser buenas cristianas. Por otro lado, “las mujeres malas”, “mujeres pecadoras” o “mujeres de cierta edad” debían ingresar en las casas galera, bajo una organización rigurosa y una estricta disciplina religiosa para modelarlas en el prototipo de la época de esposa-madre. En términos sociológicos, la mujer tenía una consideración social y moral equiparable a la de los menores de edad.

Esta misma autora destaca la diferente disciplina para castigar. Por un lado, a los hombres se les aplicaban castigos físicos (azotes, suplicio o vergüenza pública), servir en las galeras y trabajar en los presidios. Sólo en caso de cometer delitos muy graves se los internaba, en centros cuya única finalidad era la custodia. Por otro lado, a las mujeres se les aplicaba la pena de reclusión para corregirlas, aunque también eran sometidas a castigos físicos y duras jornadas de trabajo. Otra diferencia importante es el adoctrinamiento religioso, que tenía un papel principal en los centros exclusivamente de mujeres, quienes tenían que rezar para reconvertir su alma y transformar su innata tendencia al pecado.

Los principios reformistas suavizaron el rigor en la ejecución de las penas, teniendo más en cuenta la reeducación y reinserción de las condenadas, así como recompensas por su buen comportamiento y la redención de pena por el trabajo (Serrano, 2021).

Las Casas de Corrección de mujeres fueron reguladas formalmente por primera vez en el Código Penal de 1822 (Ginesta, 2011). Como menciona Serrano (2021), hasta ese momento cada casa de corrección o galera tenía un reglamento propio. Gracias al Real Decreto de 1º de abril de 1846 se centralizó la administración de todas las casas de corrección bajo el mismo órgano que los presidios de hombres. En el Código Penal de 1848 se recoge la separación de ambos sexos en el cumplimiento de las penas. Durante los códigos siguientes se preveía la conmutación de las penas más graves, aminorando la dureza de la ejecución de las penas en las mujeres, como puede ser la conmutación de la cadena perpetua en una cárcel por el cumplimiento de esta en una casa de presidio para mujeres.

Esta misma autora señala al Reglamento de la Penitenciaría de Alcalá de Henares de 1882 como el escrito que la constituye como la única prisión de mujeres en todo el territorio nacional en el momento. En este Reglamento se recoge como objetivo la corrección y **moralización** de aquellas mujeres condenadas. Esa moralización no era exigida en la ejecución de las penas de los hombres, poniendo de manifiesto la diferencia del fin de la pena por razón de género. En este Reglamento se regulaba el trabajo de las reclusas, que debían desarrollar en los talleres, los beneficios o premios y las infracciones, así como las obligaciones de asistir a la escuela, donde recibían instrucción moral y religiosa. La corriente correccionalista de la pena en España (que buscaba la enmienda del delincuente) se extremaba mucho más en el caso de las mujeres, al considerarse que la mujer delincuente se había apartado de su rol, del papel que desarrollaba en la sociedad y tenía atribuido como propio de su sexo.

Esta misma autora afirma que produjo una clara evolución del tratamiento penitenciario con una progresiva aproximación al masculino, culminando con el Real Decreto de Organización del Personal de Prisiones y Régimen de funcionamiento de éstas, de 5 de mayo de 1913, en el que se establece una legislación penitenciaria única para hombres y mujeres sin apenas referencias específicas para mujeres por razón de su género. Al incluir los centros de mujeres en la normativa general se llega a la igualdad legislativa para los centros masculinos y femeninos. A pesar de esta igualdad en la ejecución, las normas penitenciarias incluían normas específicas para mujeres en relación con su estado, como era el papel de madre. En el Reglamento de los Servicios de Prisiones de 1956 se recogieron por primera vez regímenes especiales para los establecimientos maternos y de puericultura, para mujeres embarazadas e internas con hijos menores de 3 años, similar

a lo que hoy en día conocemos como Unidades de Madres, reguladas en el Artículo 17.5 del Reglamento Penitenciario.

4. TEORÍAS CRIMINOLÓGICAS RELACIONADAS CON LA DELINCUENCIA FEMENINA

A continuación, expondremos teorías criminológicas básicas para comprender el comportamiento delictivo. A lo largo de la historia se ha producido una clara evolución en la ciencia (y consigo, en las teorías). **Arechederra** (Stenglein, G., 2013) preestablece temporalmente las etapas de la siguiente forma: Figura 1

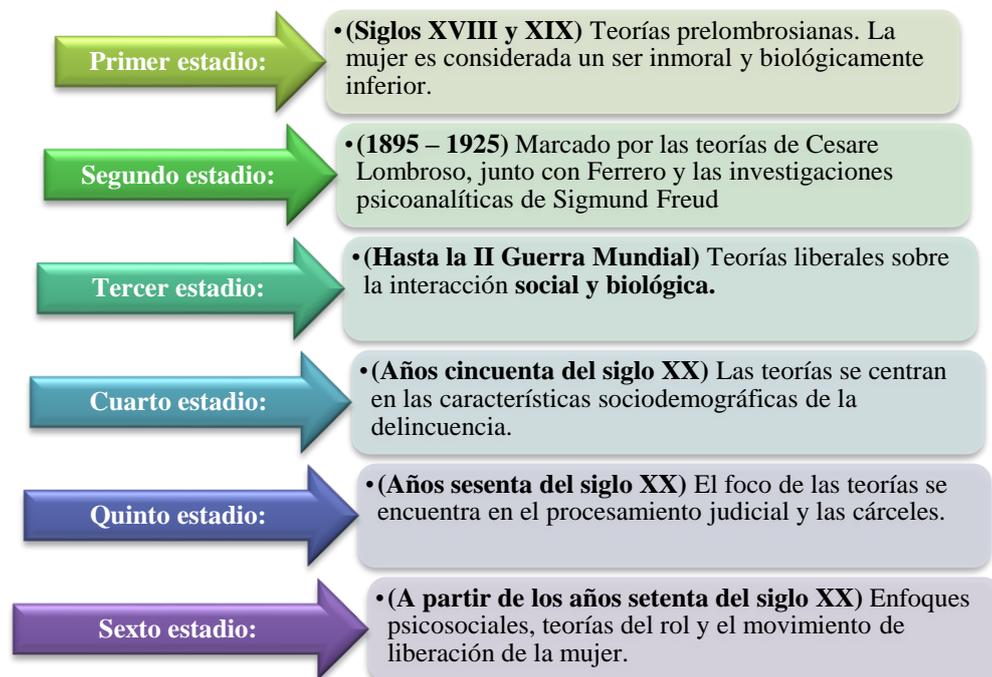


Figura 1. Evolución de las teorías sobre la criminalidad femenina a lo largo de la historia. Elaboración propia.

Fuente: Datos obtenidos de Stenglein, G., 2013, p.6

4.1. Teorías biológicas

Como muestra Maqueda (2014), estas teorías buscan encontrar un punto en común entre las disposiciones biológicas y la criminalidad. Nacen a finales del siglo XIX, época marcada por el Darwinismo. Podemos encontrar explicaciones puramente biológicas y explicaciones que conectan biología y sociedad (se pueden considerar un desarrollo de las anteriores). En cuanto a la delincuencia femenina, se trata de dar respuesta basándose en las características biológicas propias del sexo femenino. Se realizan estudios sobre anomalías cromosómicas, desórdenes hormonales...

El pionero en este ámbito es el médico italiano **Cesare Lombroso**, que concebía al criminal como un hombre atávico. Realizaba mediciones antropométricas de individuos delincuentes y no-delincuentes para encontrar la génesis del delito. En sus estudios se menciona por primera vez la menor tasa de delincuencia femenina en comparación con la masculina. La explicación que Lombroso aporta se encuentra en la constitución y debilidad de la mujer. Junto con su yerno **Guglielmo Ferrero** (1871-1942) llegan a la conclusión de que la razón por la que las mujeres delinquen menos que los hombres se encuentra en la “encarnación” de la misma. Explican que los óvulos son inmóviles, a diferencia de los espermatozoides, de lo que deducen que el comportamiento femenino se expresa en la pasividad, por lo que las mujeres aceptan el orden social, son conservadoras y mantienen valores tradicionales.

Como resultado de las mediciones antropométricas realizadas por Lombroso se llega a la conclusión de que las mujeres delincuentes disponen de menor capacidad craneal y son menos inteligentes que las mujeres no delincuentes. Encuentra características comunes entre las mujeres delincuentes: estrabismo, anomalías dentales, virilidad en su fisonomía, pómulos salientes, cabellos negros, pabellones auriculares infrecuentes, etc.

Como afirma Stenglein (2013), es evidente que estas explicaciones son inequívocamente androcéntricas. Se equipara al hombre con el ser humano, las mujeres en general son inferiores a los hombres. Dentro de la inferioridad, las mujeres delincuentes se encuentran en un escalón inferior.

Además, a las mujeres les falta inteligencia y pasión. «[...] as a double exception, the criminal woman is consequently a monster» [Una mujer criminal es una excepción doble, porque la criminalidad en sí es una excepción, y las mujeres entre los criminales es otra excepción más. Por tanto, la mujer criminal es un monstruo]. «Even the female criminal is monotonous and uniform compared with her male companion, just as in general woman is inferior to man» [La mujer criminal es monótona y uniforme en comparación con su compañero masculino, como en general la mujer es inferior al hombre]. (Stenglein, 2013 p.8)

Siguiendo esta misma línea, Pauline Tarnowsky, para quien las mujeres delincuentes son una «clase de mujeres anormales, degeneradas y degenerantes». Centra sus estudios en criminales y prostitutas en Rusia. Habla de las deformidades craneoencefálicas (en concreto habla de oxicefalia, platicefalia, microcefalia y plagiocefalia), aparte de

desviación de la nariz, asimetría, prognatismo, orejas mal orleadas, bóveda palatina ogival y otros signos que considera de degeneración física.

Robert Cario (1997), criminólogo y destacado profesor francés, señala que las anteriores teorías centran su argumento en la debilidad física de la mujer, ya que la comisión de crímenes entonces conllevaba el uso de la fuerza. En su obra publicada en 1997 afirma “la criminalidad de las mujeres está masivamente compuesta de infracciones y delitos, banales, contra los bienes. Raros son los atentados grandes contra las personas o los bienes que ellas cometen” (Cairo, 1997).

Siguiendo lo expuesto por esta misma autora, Paul Julius Möbius (Doctor en Medicina y Filosofía, psiquiatra y neurólogo) a finales del siglo XIX en Alemania da una explicación a la menor tasa de delincuencia femenina basándose en la inferioridad de la mujer respecto del hombre, en su debilidad mental y psicológica. Declara que partes importantes del cerebro en las mujeres no existen o no están desarrolladas como en los hombres. Por “imbecilidad mental” las mujeres no tienen la capacidad de comprender los ordenamientos jurídicos, ni los valores que conllevan. Este autor considera que se debe aprobar un tratamiento penal específico para las mujeres, como el de los menores de edad. Según Möbius, las mujeres cometen menos delitos en conexión con su sexualidad, porque el instinto sexual femenino no es tan fuerte como el de los hombres.

En conclusión, para estos autores:

Las mujeres delincuentes no son altas, son gordas y tienen ojos oscuros. Son vengativas, mentirosas y crueles. A pesar de estas características negativas, las mujeres tienen algunas positivas como vergüenza, amor y sentimientos de la madre y compasión. Delinquen menos porque no son inteligentes. Las mujeres presentan una inferior tasa de delitos por su menor capacidad para delinquir. En los delitos de asesinato, homicidio y lesiones se encuentran pocas mujeres como autoras por la debilidad corporal, no tienen fuerza física, además, no disponen de la energía intelectual y planificación, que hacen falta para la comisión de este tipo de delito. (Stenglein, G., 2013, pp. 9)

Comenzando a desarrollar la cohesión entre las teorías biológicas y las teorías sociológicas encontramos a W. I. Thomas, que en su obra *Sex and society* (1907) afirma que la mujer es inferior biológicamente al hombre, porque tiene el cerebro más pequeño. En su segundo trabajo, *The unadjusted girl*, habla de que el comportamiento humano es

el resultado de la interdependencia de instintos innatos y de la influencia social. Según este autor, las mujeres disponen de un instinto natural de ser madre, el deseo inmenso que sean necesitadas. Cuando no se satisface este deseo de recibir y dar amor y responsabilidad, la mujer cae en la criminalidad, así da explicación a delitos de prostitución y otros delitos sexuales.

The beginning of delinquency in girls is usually an impulse to get amusement, adventure, pretty clothes, favourable notice, distinction, freedom in a larger world [...]. The girls have usually become 'wild' before the development of sexual desire, and their casual sex relations do not usually awaken sex feeling. Their sex is used as a condition of the realization of other wishes. It is their capital» [El comienzo de la delincuencia de las chicas suele ser un impulso para el divertimento, aventura, ropa bonita, noticias favorables, distinción, libertad en un mundo más grande. Las chicas normalmente viven una vida salvaje ante del desarrollo de deseos sexuales, y sus relaciones sexuales causales no suelen despertar sentimientos sexuales. Su sexo es usado como una condición para la realización de otros deseos. Eso es su capital]. W. I. Thomas (1907) citado por Stenglein (2013)

Según Thomas, la criminalidad es un comportamiento propio de mujeres no privilegiadas. Sólo las mujeres de clase social media saben adaptarse y son mujeres castas con la capacidad de sublimar sus deseos naturales. De esta forma, la criminalidad femenina se evitaría cuando las mujeres vuelven a su rol tradicional, por lo que las instituciones sociales deben mediar los comportamientos necesarios.

Siguiendo con la obra de Stenglein (2013), Ferracutti y Newman afirman que la mujer delincuente se considera un ser carente de principios femeninos y afectada socialmente de una patología criminal que provoca en ella un comportamiento masculinizado.

Existen otras teorías que se centran en la psique femenina, poniendo su foco en la sexualidad femenina y los trastornos derivados de las crisis biológicas propias de su sexo, sobre todo la pubertad y la maternidad.

En primer lugar, encontramos a Erich Wulffen, criminólogo del principio del siglo XX, que supone que todas las características de las mujeres nacen de lo erótico, estando la mujer dominada por su vida sexual. Los instintos sexuales llevan a la mujer a delinquir;

no es que no respeten las leyes, es que son anárquicas. No tienen el orden vital leal y ético que sí poseen los hombres.

Otto Pollak (1950) trata de relacionar la criminalidad femenina con las fases generativas. Según este autor, con la llegada del desarrollo de la madurez sexual de la mujer, y con ella, de la menstruación, los instintos sexuales de la mujer se manifiestan en forma de comportamientos desviados. Las mujeres provocan abortos durante el embarazo o cometen infanticidios cuando quedan embarazadas de forma ilegítima y quieren recuperar su posición social. Llegada la menopausia, la mujer pierde su función de maternidad y su rol, lo que le lleva a cometer delitos.

Existen algunas teorías que tratan de relacionar la delincuencia femenina con el ciclo menstrual, especialmente con el síndrome premenstrual. Algunos autores que siguen esta corriente llegan a afirmar que el 80% de los crímenes cometidos por mujeres son cometidos durante el síndrome premenstrual. A pesar de todo, estas afirmaciones son muy discutibles, ya que los cambios hormonales, los mecanismos neuroendocrinos, neuromoduladores y los neurotransmisores centrales pueden afectar al comportamiento (ya que habitualmente conllevan sintomatología relacionada con irritación, tensión nerviosa, dolor de estómago, calambres, retención de líquidos, etc.) pero no pueden ser una causa capaz de explicar la criminalidad femenina.

Como máxima expresión de las teorías biológicas encontramos las teorías basadas en la condición cromosómica del individuo. Estas teorías se refieren a la agresión como un comportamiento que se manifieste y que su resultado sea el daño o una lesión de individuos, animales y bienes y la disposición, continuada en el tiempo, latente para la agresión. Según estas teorías, la posición de agresividad divergente entre hombres y mujeres puede ser explicada por la estructura de los cromosomas. La agresividad estaría directamente relacionada con el cromosoma Y, por lo que las mujeres, al tener cromosomas XX, no pueden tener el mismo nivel de agresividad que los hombres, que tienen cromosomas XY. John Cowie, Valerie Cowie y Eliot Slater afirman que las mujeres que delinquen tienen una estructura cromosómica anormal. Para estos autores, la virilidad que aporta el gen Y es absolutamente necesaria para delinquir, por lo que la delincuencia está directamente relacionada con la masculinidad. Como en el resto de las teorías biológicas, esta corriente afirma que “lo masculino” y “lo femenino” viene dado por naturaleza, lo que viene a decir, que el comportamiento no puede cambiarse. También se ha llegado a afirmar que existen aberraciones cromosómicas por las que hay hombres

con cromosomas XYY que son mucho más agresivos que el resto de hombres (por tener doble carga del gen Y). Günther Kaiser realizó un estudio en una cárcel en Dinamarca en el que encontró que de los 4.000 presos que allí había, sólo 12 reclusos tenían una combinación de cromosomas XYY y 16 reclusos tenían XXY. Tras estos resultados se puede deducir que el número de personas delincuentes con aberraciones cromosómicas es mínimo. Por tanto, estas teorías basadas en la disposición cromosómica no pueden explicar la criminalidad, respecto a ningún sexo.

4.2. Teorías en la transición entre las posturas biologicistas y sociológicas

Las teorías puramente biologicistas dieron paso a las teorías que unían los factores biológicos con los factores sociales.

Durante el siglo XX destacan las investigaciones psicoanalíticas de Sigmund Freud. El psicoanálisis freudiano intenta explicar el comportamiento de los seres humanos y se basa en el análisis de los conflictos sexuales inconscientes que se originan en la niñez. Relacionando esta teoría con la delincuencia femenina, Freud afirma que:

[...] ella [la mujer] reconoce el hecho de su castración [...]” y esta evidencia anatómica, la de no tener pene, la lleva a reconocer su propia inferioridad frente al varón. Freud certifica la famosa “envidia del pene” al quedarse fijado en la realidad anatómica de los sexos. (Osa, 2006)

Como menciona Serrano (2021), Freud defiende que la mujer delincuente es un ser anormal, desde un punto de vista biológico, porque muestra una agresividad propia del varón. Como se menciona en el párrafo anterior, el hecho de que la mujer no tenga pene provoca en ella sentimientos de envidia y venganza. Desde el punto de vista psicológico, esta “castración” provoca en ella una falta de desarrollo del ego. Para Freud, la mujer sólo puede desarrollar su ego a partir del desempeño de su papel de esposa y madre. Al no desarrollar su ego, se vuelven pasivas y tímidas, lo que para este autor explica la poca participación en la delincuencia. Cuando las mujeres se salen del papel social que se les atribuye delinquiendo, se entiende que se debe a una anormalidad biológica o psicológica, mostrando una virilidad impropia de su sexo.

Para Freud, la mujer está orientada a la mayor resistencia al dolor, el interés por el detalle, mayor disposición a los conflictos afectivos y mayor tendencia al miedo.

Siguiendo la obra de Gudrun (2013) encontramos los primeros estudios que comenzaron a realizarse con hermanos gemelos para encontrar las causas de la criminalidad, tratando de estudiar la interacción genoma-ambiente.

En primer lugar, encontramos el estudio realizado por el psiquiatra alemán Johannes Lange en 1929, en el que fueron objeto de estudio 30 parejas gemelas, 13 de ellas monocigóticas y 17 dicigóticas. Como resultado encontró que 10 de las 13 parejas monocigóticas estaban conjuntamente en la cárcel (77% de las parejas). En el caso de los hermanos dicigóticos sólo el 12% estaban conjuntamente en la cárcel, por lo que la diferencia encontrada es muy grande.

Más tarde, este mismo experimento se realizó en mujeres por el sociólogo y criminólogo danés Karl Otto Christiansen, en 1977. Como resultado de su experimento encontró que en el 21% de las parejas monocigóticas delinquían ambas hermanas, mientras que en el caso de las gemelas dicigóticas la cifra se reducía al 8%.

Estos estudios pueden no llegar a ser tan eficaces como pretenden, ya que una separación de las condiciones genéticas y la influencia social es casi imposible. Para poder conseguir unas conclusiones coherentes habría que separar a los hermanos desde el día de su nacimiento e introducirlos en ambientes socialmente diferentes. Como menciona esta misma autora, se han tratado de realizar estudios con hermanos adoptados, pero no reúnen las condiciones necesarias para admitir su fiabilidad, ya que, por ejemplo, no recogieron la edad de las personas estudiadas. Por tanto, de estos ensayos no se pueden todavía extraer conclusiones sobre las influencias de estos factores en la criminalidad.

Margaret Mead (1901-1978), una de las antropólogas más reconocidas del mundo, da un giro en la línea de las teorías publicadas hasta el momento afirmando que las mujeres no se diferencian por naturaleza, sino por la educación según su sexo. Según Mead, las mujeres aprenden su comportamiento por la socialización e influencia en su niñez. Asumen su rol social. Sus madres les enseñan su futuro como amas de casa y como madres. Todo lo contrario de los niños, a quienes educan para tomar el mando. Para Mead, el hecho de que una mujer cometa un delito implica un ataque contra su rol social establecido.

4.3. Teorías del aprendizaje

4.3.1. Teoría de la asociación diferencial de Sutherland:

Según lo expuesto en la obra de Serrano (2021) esta teoría afirma que la conducta delictiva se aprende igual que cualquier otra conducta. Este proceso de aprendizaje se realiza a través de la interacción con otras personas, en este caso, la interacción con otros delincuentes. Sería similar a un entrenamiento, mediante lo que Sutherland denominó “Asociación diferencial”.

En relación con la delincuencia femenina, debido a que la actividad social de las mujeres es escasa en comparación con la de los hombres, se reduce la probabilidad de que interaccionen con otros delincuentes, por lo que tienen menos probabilidad de aprender a delinquir. Sutherland y Cressey consideraron que el sexo es una condición estructural para la explicación de las cuotas de criminalidad.

En definitiva, el control social sobre las mujeres es más intenso, aceptan en mayor medida las normas legales y asimilan de forma más fuerte las definiciones anticriminales. La socialización femenina favorece una protección frente al aprendizaje del comportamiento criminal.

Desde el punto de vista de la criminología feminista, esta teoría aporta dos claves para esclarecer las diferencias de género en la delincuencia:

1. La importancia de la socialización diferencial que existe para hombres y mujeres, que restringe y explica el menor volumen de delincuencia femenina.
2. El índice mayor de delincuencia femenina de las últimas décadas que puede ser explicado por la mayor libertad conseguida por las mujeres y su mayor presencia en la vida social y el mundo laboral (a través del movimiento de liberación de la mujer).

4.3.2. Teoría del aprendizaje social de Akers:

Siguiendo con lo expuesto en la obra de Serrano (2021), Akers parte de la base de la teoría de Sutherland con el objetivo de completarla.

Este autor considera que en la delincuencia intervienen dos tipos de variables: (a) las que motivan la comisión del delito, y (b) las que previenen la comisión del delito. El equilibrio entre estas dos variables impediría la comisión de conductas delictivas.

Akers fundamentaba su teoría en cuatro conceptos fundamentales:

1. La asociación diferencial
2. Las definiciones a favor o en contra del comportamiento delictivo
3. El reforzamiento diferencial
4. La imitación

Este autor consideraba que las diferencias entre la delincuencia femenina y masculina se debían a que los hombres delincuentes tienden a asociarse con personas desviadas y a involucrarse en actividades desviadas más que las mujeres. Además, expone que la comisión de delitos supone para las mujeres unos mayores costes y menos recompensas.

Añade que las mujeres son menos violentas las vinculaciones con su familia son más fuertes y esta influencia determina que aprendan pocas definiciones favorables a la desviación. El rol de género sería un elemento crucial en las explicaciones sobre los contrastes en la delincuencia de hombres mujeres pues a ellas se les enseña que la violencia es incoherente con el rol femenino.

4.4. Teorías de la anomia

Durkheim fue el sociólogo que introdujo el término “anomia” por primera vez. Las teorías de la anomia han tenido una gran repercusión en la sociología para estudiar el control social, la desviación y la criminalidad. La teoría de la anomia de Durkheim, en relación con la delincuencia femenina, afirma que la mujer está menos expuesta a los cambios sociales al realizar su actividad en el ámbito privado preferentemente. Según este autor, la mujer tiene “una mayor inmunidad frente a la delincuencia”. (Maqueda, 2014)

Siguiendo la línea de las teorías de la anomia, encontramos la teoría formulada por el sociólogo Merton. Para este autor, la conducta anómala es un síntoma de disociación entre las aspiraciones culturales prescritas y los medios socialmente estructurales para alcanzarlas. Según Merton, la anomia hace referencia a la discrepancia que existe entre los objetivos y metas sociales culturalmente aceptadas como válidas y los medios legítimos existentes para alcanzarlas. Este autor afirma que cuando un individuo se encuentra en una situación de anomia en la que no puede conseguir las metas propuestas por la falta de medios legítimos para lograrlas, entra en un estado de frustración, ante el que puede reaccionar de diversas formas, entre ellas, delinquiendo. (Serrano, 2021)

En la obra de Maqueda (2014) podemos ver como estas teorías se basaban en “el sueño americano”, bajo una cultura empeñada en el éxito económico y la competitividad masculina. Las teorías no mostraban interés por estudiar el espacio doméstico en el que se encasillaba a las mujeres. Su discurso es muy excluyente, ya que considera a la mujer como “otra”, que no podía formar parte de la norma general. Las mujeres no podían ser “el delincuente frustrado” que experimenta tensión anómica por el acceso a las metas monetarias, por lo que queda totalmente distanciada de la delincuencia.

En esta misma línea (Serrano, 2021), Agnew formula su teoría de la frustración, en la que relaciona la delincuencia con el nivel de estrés que sufre el delincuente. Según este autor, los hombres están expuestos a más fuentes de estrés que las mujeres, ya que tienen como objetivo el éxito económico y el reconocimiento social. Las fuentes de estrés a las que están sometidas las mujeres se basan en mantener sus vínculos sociales y familiares, la unidad familiar y las relaciones con los amigos y familia. La respuesta al estrés también sería diferente:

- En el caso de los hombres, responderían al estrés recurriendo a la comisión de delitos para alcanzar sus metas.
- En el caso de las mujeres ocurriría todo lo contrario, entrarían en depresión, el consumo de sustancias o trastornos de alimentación.

Las únicas situaciones de estrés que pueden representar una respuesta delictiva en las mujeres se basan en la falta de recursos económicos y en la victimización.

Estas teorías sociológicas explicaban la delincuencia en masculino, ofreciendo un contenido insignificante y altamente estereotipado de la realidad de las mujeres. (Maqueda, 2014)

4.4.1. Teoría del control social o de los vínculos sociales de Travis Hirsch:

En la obra de Morais (2018) se expone esta conocidísima teoría de la psicología social se busca descubrir cuáles son los mecanismos que hacen que los individuos no realicen conductas contrarias a las normas. Según esta teoría encontramos tres tipos de controles que previenen el comportamiento delictivo:

- a. Los controles directos: premios / castigos administrados por los padres del sujeto.
- b. Los controles indirectos: producidos por el malestar que se ocasionaría en las personas vinculadas al sujeto.

- c. Los controles internos: generados a través del sentimiento de culpa del propio sujeto.

El presupuesto principal de esta teoría sostiene que la existencia de vínculos afectivos con personas socialmente integradas constituye el principal determinante para evitar la implicación del sujeto en actividades delictivas. Los resultados de sus investigaciones mostraron que los sujetos con más vinculaciones sociales y que realizaban actividades con alta aceptación social cometían menos delitos que las personas que no realizaban este tipo de actividades. Para este autor las personas que llevan a cabo conductas delictivas son aquellas que carecen o escasean de controles desde la sociedad. Según esta teoría son determinantes cuatro factores:

- **Apego**: Entendido como el conjunto de lazos emocionales establecidos con otras personas; traducido en afecto, admiración e identificación con ellas. A mayor apego con personas que realicen actividades sociales convencionales, menor probabilidad de cometer delitos tendrá el sujeto.
- **Compromiso**: Grado en el que los individuos encuentran su sitio en la sociedad convencional. A mayor compromiso social, mayores serán los costes de la realización de la conducta delictiva, por lo que el individuo tendrá menor probabilidad de delinquir por miedo a perder su situación adquirida en la sociedad.
- **Participación**: Define el grado de implicación del individuo en actividades convencionales, que le permiten adquirir valores y técnicas que le alejan del delito.
- **Creencias**: Se define como el conjunto de convicciones favorables a los valores establecidos que tiene cada sujeto. A mayor consonancia de estas creencias con el contexto en el que el sujeto se desenvuelve, habrá una menor probabilidad de actuar de forma contraria a las mismas.

Podemos concluir que esta teoría encuentra como pilares fundamentales del control social a los padres, la escuela, el grupo de iguales, educación y trabajo. La explicación de la conducta delictiva se encuentra en la ruptura de los vínculos del sujeto con estos contextos sociales. De cara a la delincuencia femenina, podríamos decir que la mujer posee unos controles mucho más severos, además de unos niveles de apego, compromiso y participación mayores que los hombres, así como unas creencias favorables hacia el respeto a la norma.

4.5. Teorías de género – control social – delito femenino

La criminología no puede dejar a un lado las diferencias de trato de la Administración de Justicia hacia los ciudadanos en razón a su género. En un primer momento encontramos la “**Tesis de la caballerosidad**” formulada por Pollack en 1950, que ponía de manifiesto cierto grado de benevolencia hacia las mujeres por parte de la policía y los Tribunales, ya que éstos las verían (en coherencia con patrones machistas) como personas desprotegidas, siendo juzgadas con menor rigor (Gil Villa, 2017).

En esta misma línea, Chesney-Lind y Pasko (2004), argumentan que “[...] el género importa, no sólo en términos de la trayectoria de una persona hacia el delito, sino también en términos de cómo el sistema de justicia criminal responde ante los delincuentes que se hallan bajo su autoridad”.

Como afirma Sansó-Rubert (2010), un aspecto de vital importancia para conocer y estudiar la criminalidad femenina es el trato recibido desde la infancia de las mujeres. Desde esta temprana etapa de la vida los individuos están sujetos a diversos tratos que van fijando los roles de género en las personas, en base a estereotipos. Estos criterios relacionados con las diferenciaciones de género hacen que se tengan en cuenta condicionantes que estigmatizan a la mujer desviada, en correlación con los parámetros que la sociedad del momento establece.

Las construcciones de género juegan un papel principal en la socialización de los individuos, entendidas como los patrones de conducta, valores, creencias e imágenes que sirven para diferenciar la posición que ocupa el hombre y la mujer en la sociedad. Así como también son importantes la estructura y el desarrollo familiar en los que crecen los individuos. Por ejemplo, si la familia es igualitaria o patriarcal.

En nuestra sociedad patriarcal los roles asignados a las mujeres suelen estar vinculados a la maternidad y el ámbito en el que deben vivir es el doméstico, como podemos observar en uno de los mayores clásicos de nuestra literatura, *El Quijote*, en el que se dice textualmente “La mujer honrada, la pierna quebrada y en casa” (Gil Villa, 2017, pp. 34). Esta afirmación podría considerarse un exponente en la cultura patriarcal. **Elena Larrauri** señala que los roles en función del género asignados a la mujer la condicionan tanto que dificultan que ésta encuentre oportunidades para delinquir.

La responsabilidad de la mujer por el cuidado de la casa, del marido, de los hijos, y no pocas veces, de algún familiar enfermo o desasistido por cualquier otra razón, dificulta efectivamente sus movimientos, su capacidad de actuación y sus oportunidades para realizar actividades delictivas (Morais, 2018 p.18)

Un aspecto relevante que impide que las mujeres rompan con la norma expuesto por **Fernando Gil Villa** (Gil Villa, 2017, pp. 35) es el ejercicio de la crianza de los hijos casi en exclusividad. La mujer se ve empujada a identificarse mucho más con el papel socializador que con el de sujeto socializado. Es difícil pasar el día haciendo obedecer las normas y luego desconectar y romperlas personalmente.

Según esta teoría la mujer delinque menos que el hombre porque el rol que ha aprendido le ha enseñado a ser pacífica y respetuosa con: en primer lugar, las normas en general, y en segundo lugar, las normas penales. Se súper-socializa a la mujer educándolas en sumisión a la norma en mayor grado que a los hombres, **asegurando el futuro de la reproducción social de la sociedad patriarcal**. Se enseña a las mujeres a resolver sus conflictos mediante la palabra, y no mediante la agresión. De esta forma, la mujer no delinque porque su rol no se lo permite. Dicho de otra manera, la mujer delinque cuando no asume correctamente el rol femenino.

Este control informal se suele ejercer por la familia y la escuela, principales socializadores en la vida de la mujer. Cuando este primer control falla, entra en juego el control formal, es decir, el sistema de justicia criminal que, como señala **Baratta**, tiene como destinatarios principalmente a aquellos que portan un rol masculino y sólo excepcionalmente a quienes portan un rol femenino.

Numerosas teorías criminológicas se construyen a partir del rol sexualmente impuesto a la mujer como ser subordinado, obediente, exento de violencia y agresividad. Debemos tener en cuenta que se trata de una construcción social. Como indica **Baratta**, el paradigma jurídico de la inferioridad natural femenina perdura hasta la actualidad.

En el estudio de Rincón (2013) se expone que en la actualidad encontramos las teorías criminológicas feministas encajadas dentro de la **criminología crítica**, que es una corriente orientada al estudio del fenómeno criminal desligándose de la criminología tradicional (que no entiende la criminalidad femenina como un aspecto relevante para las investigaciones sobre la delincuencia). Esta criminología crítica pretende estudiar desde la comprensión del individuo, la conducta criminógena, la concepción sobre feminidad,

el control social, la realidad social, reincidencia y resocialización. Dentro de este marco se están desarrollando algunas teorías como pueden ser:

- Teoría de la emancipación femenina: la mujer comienza a cometer delitos cuando logra emanciparse de los estereotipos sociales. Su participación en esferas fuera del contexto familiar aporta oportunidades para cometer conductas delictivas.
- Teoría del movimiento de liberación femenina: con los procesos de revolución femenina la mujer ha tomado conciencia y se ha independizado de las costumbres inculcadas desde su infancia, creando nuevos horizontes en su vida económica, académica, religiosa y familiar.
- Teoría sobre el cambio de oportunidades en el contexto social: a través de la intervención activa de la mujer en diversos contextos se han modificado las interacciones que había hasta el momento con los hombres y su entorno.

5. DIFERENCIAS CUANTITATIVAS- PREVALENCIA

Comenzamos haciendo apreciación a lo expuesto por Gil Villa (2017) cuando afirma:

Únicamente se denuncian alrededor de la mitad de los delitos y faltas, de los cuales alrededor de una quinta parte acaban en arrestos, de los cuales a su vez alrededor de una cuarta parte son condenados, afectándoles la privación de libertad a la mitad. Por tanto, nuestra duda sobre las diferencias de género a la hora de romper con la norma es tan profunda como pueda serlo (p.29).

Este autor está haciendo referencia a la “cifra negra”, que es considerada como los delitos que no llegan al conocimiento de las autoridades y que, por tanto, no aparecen en las estadísticas. Estas carencias preocupan mucho dentro de la criminología. Se intentan solventar con las encuestas de victimización y las encuestas de autodenuncia, aunque en nuestro país no han logrado ser eficaces aún. García, E. et al. (2010)

Como afirma Juanatey (2018) en su estudio “Delincuencia y población penitenciaria femeninas” el número de mujeres en prisión ha representado siempre una minoría a nivel mundial.

En la misma línea, Serrano (2021) afirma que la denominada brecha de género en la delincuencia se refiere a la diferencia cuantitativa entre los delitos cometidos por los hombres y las mujeres. Esta diferencia entre la delincuencia femenina y la masculina se denomina en inglés “gender gap”.

Según los datos recogidos por el Ministerio del Interior entre 2010 y 2018 sobre investigados y detenidos podemos observar la siguiente brecha: Tabla 1

Nota. Datos extraídos de los Anuarios del Ministerio del Interior

Tabla 1: Diferencia cuantitativa por razón de género en investigados y detenidos entre 2010 y 2018. Elaboración propia.

AÑOS	HOMBRES	MUJERES	TOTALES	% MUJERES DETENIDAS
2010	272.829	33.619	306.448	10,97
2011	360.351	60.385	420.736	14,35
2012	351.377	66.098	417.475	15,83
2013	346.531	71.169	417.700	17,04
2014	326.025	70.324	396.349	17,74
2015	288.527	60.432	348.959	17,32
2016	277.743	56.312	334.055	16,86
2017	283.936	60.831	344.767	17,64
2018	297.272	63.292	360.564	17,55
MEDIA	308.309	57.600	367.564	15,80

Nota: Datos extraídos de los Anuarios del Ministerio del Interior

En esta tabla podemos observar que las diferencias entre hombres y mujeres se mantienen prácticamente constantes desde el año 2013. Como podemos observar, la media porcentual española entre 2010 y 2018 de investigadas y detenidas supone un 15,80%, frente al 84,2% de los hombres.

Como menciona Serrano (2021), a lo largo de la historia, las mujeres han supuesto un porcentaje casi residual dentro de los centros penitenciarios. Es por esto por lo que históricamente se ha dado menor importancia a la delincuencia femenina. En la Tabla 2 podemos observar la siguiente brecha:

Tabla 2. Evolución penitenciaria desde 1990 hasta la actualidad discriminando por razón de género. Elaboración propia.

AÑOS	HOMBRES	MUJERES	TOTALES	% MUJERES
1990	30.454	2.604	33.058	7,88
1991	34.620	3.237	37.857	8,55
1992	38.200	3.694	41.894	8,82
1993	41.742	4.334	46.076	9,41
1994	42.684	4.460	47.144	9,46
1995	40.739	4.217	44.956	9,38
1996	38.030	3.873	41.903	9,24
1997	38.778	3.978	42.756	9,30
1998	40.404	3.966	44.370	8,94
1999	40.465	3.732	44.197	8,44
2000	41.451	3.653	45.104	8,10
2001	43.666	3.905	47.571	8,21
2002	47.750	4.132	51.882	7,96
2003	51.686	4.410	56.096	7,86
2004	54.805	4.570	59.375	7,70
2005	56.291	4.763	61.054	7,80
2006	58.912	5.109	64.021	7,98
2007	61.508	5.592	67.100	8,33
2008	67.608	5.950	73.558	8,09
2009	70.003	6.076	76.079	7,99
2010	68.141	5.788	73.929	7,83
2011	65.184	5.288	70.472	7,50
2012	63.372	5.225	68.597	7,62
2013	61.682	5.083	66.765	7,61
2014	60.040	4.977	65.017	7,65
2015	56.892	4.722	61.614	7,66
2016	55.141	4.448	59.589	7,46
2017	54.449	4.365	58.814	7,42
2018	54.449	4.434	58.883	7,53
2019	54.144	4.373	58.517	7,47
2020	51.173	4.016	55.189	7,28
MEDIA	48.732	4.342	53.105	8,09

Nota. Datos extraídos de los Anuarios del Ministerio del Interior y Estadísticas de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Para analizar los datos que nos ofrecen estas estadísticas hay que tener en cuenta las reformas legislativas que se han llevado a cabo a lo largo de este periodo. La más significativa es la reforma del Código Penal de 2015, que eliminó las faltas, pasando muchas de ellas a ser consideradas delitos leves. Este cambio tuvo una gran incidencia en las cifras de detenciones y condenas, ya que muchas de las faltas que pasaron a ser consideradas delito eran las conductas delictivas que más cometían las mujeres (Serrano, 2021).

Esta misma autora menciona que, aunque parece que la brecha de género en la delincuencia se está reduciendo, las líneas de investigación seguidas en este ámbito mantienen que esta reducción es artificial. Se refiere a que la causa no es que las mujeres estén cometiendo más delitos, sino que los que cometen son más perseguidos por el sistema penal. Las investigaciones realizadas acerca de este fenómeno han demostrado que esta brecha varía dependiendo de la tipología delictiva. Por ejemplo: ha aumentado el número de delitos de tráfico ilegal de drogas (una de las conductas más perseguidas por la policía), que es uno de los delitos más cometidos por las mujeres, como veremos en el apartado de diferencias cualitativas.

Desde que se ha estudiado la población penitenciaria, la representación femenina nunca ha llegado a alcanzar el 10% en nuestro país, en concordancia con la menor tasa de criminalidad femenina frente a la masculina y con una de las características principales de ésta: la realización de delitos menos graves.

En comparación con el resto de los países europeos, España es uno de los países con mayor número de presos (de ambos sexos). Nuestras cifras de internos contrastan con las de delitos cometidos, ya que somos uno de los países con menor tasa de delincuencia. Este contraste se debe a que en España se recurre de forma exagerada a la pena de prisión, la duración de las penas es muy elevada y se conceden muy pocas suspensiones de la ejecución de la pena.

El porcentaje medio de mujeres presas en Europa es del 5% frente al 95% de los hombres. La Figura 2 muestra las tasas de nuestros países vecinos de la Unión Europea:

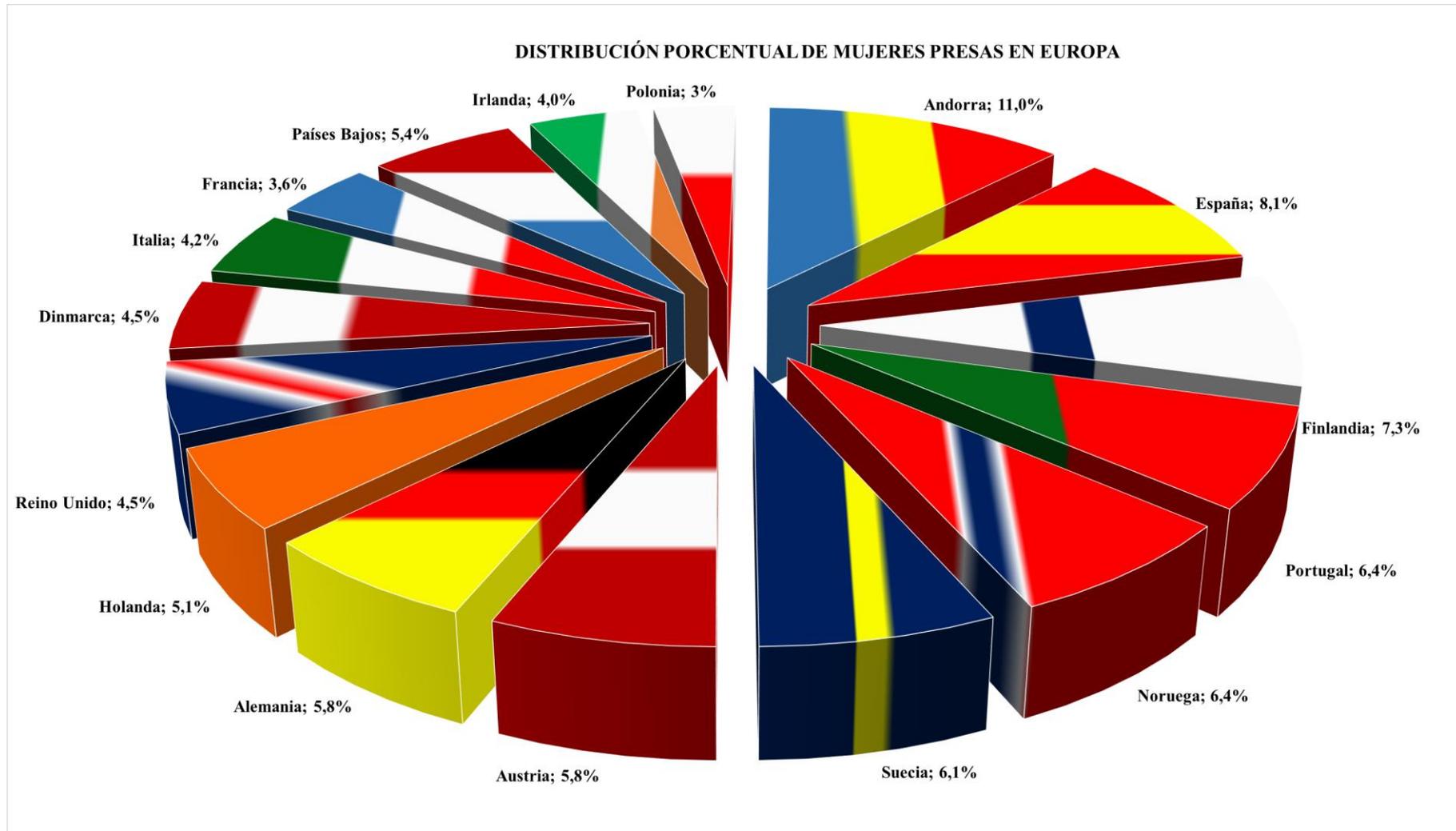


Figura 2. Distribución en porcentajes de mujeres presas en Europa. Elaboración propia.

Fuente. Datos obtenidos en el Informe del Consejo de Europa en materia de prisiones SPACE I, publicado en abril de 2019 con datos obtenidos el 31 de enero de 2018.

6. DIFERENCIAS CUALITATIVAS EN CUANTO AL GÉNERO

La diferencia entre delincuencia masculina y femenina no es sólo cuantitativa, sino también cualitativa. En la obra de Serrano (2021) se menciona el estudio longitudinal realizado en la Universidad de Dunedin, en Nueva Zelanda, en el que participaron más de mil niños, de los cuales se hizo un seguimiento durante más de cuarenta años. En este estudio se extrajo como conclusión que las mayores diferencias en los delitos cometidos según el sexo se apreciaban en los delitos violentos, mientras que las diferencias eran menores en los delitos relacionados con drogas.

Esta misma autora menciona en su obra como la delincuencia masculina es mucho más versátil que la femenina. La delincuencia femenina queda limitada a la comisión de ciertos delitos. En concreto, los delitos cometidos por las mujeres suelen estar íntimamente relacionados con la subsistencia y la obtención de dinero.

Tabla 3. Tipologías delictivas más frecuentes entre las mujeres en España. Elaboración propia.

AÑO	Delitos contra el patrimonio	Delitos contra la salud pública	Homicidios y sus formas	Delitos de lesiones	Falsedades
2013	1.292	1.869	255	156	82
2014	1.380	1.696	275	177	78
2015	1.383	1.555	298	188	79
2016	1.360	1.327	294	160	86
2017	1.413	1.051	313	156	89
2018	1.435	1.081	299	154	96
2019	1.506	1.034	286	154	85
2020	1.434	953	283	119	71

Nota. Datos extraídos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Como muestran las estadísticas, actualmente los delitos más cometidos por las mujeres son:

1. Delitos contra el patrimonio
2. Delitos contra la salud pública

Como menciona Gil Villa (2017) el rol que la mujer ha desarrollado históricamente ha sido principalmente el de madre y ama de casa, por lo que su representación en el espacio público ha estado muy limitada. El lugar en el que las mujeres podían encontrar oportunidad para romper con la norma es en la tienda, por lo que tradicionalmente en las

estadísticas el delito estrella cometido por las mujeres sea el hurto. De ahí que a la cleptomanía en el cine tradicionalmente se le ponga cara de mujer.

El incremento de las mujeres en prisiones está relacionado con la participación de la mujer en el delito de tráfico ilegal de drogas. Generalmente actúan como transportadoras de la droga o como pequeñas traficantes. Este rasgo es otro de los aspectos que destacar en cuanto a la diferencia por razón de género en los delitos cometidos. Las drogas son clave en la criminalidad de las mujeres, un rasgo que no es tan acusado en el caso de los hombres presos, que tienen perfiles delincuenciales más variados. No sólo como objeto del delito (delitos contra la salud pública) sino también por su condición como drogodependientes, que muchas veces constituye el origen de la comisión de delitos. Las mujeres en prisión representan un porcentaje mayor en el consumo de drogas que la población civil femenina.

6.1. PERFIL DE LAS MUJERES EN PRISIÓN

Como menciona Serrano (2021), varios países europeos realizaron el estudio “Mujer, integración y prisión” para analizar la situación de las mujeres presas en Europa. En él se llegaron a las siguientes evidencias:

- Antes del ingreso en prisión, la mayoría de las mujeres se encontraban en situación de exclusión social.
- Había una sobrerrepresentación de mujeres extranjeras y pertenecientes a minorías étnicas.
- Sobrerrepresentación de drogodependientes.
- Antes de su ingreso en prisión, un elevado número había sufrido violencia de forma continuada.

En la obra de esta misma autora, se extraen conclusiones de todos los estudios realizados en este ámbito durante el siglo XXI en diferentes países podemos extraer una serie de características comunes a las mujeres presas:

- La mayoría se encontraban en situación de exclusión social.
- En muchos casos los delitos cometidos fueron motivados por la pobreza
- Bajo nivel educativo
- Poca capacitación profesional
- Habían realizado trabajos poco cualificados y habían sufrido precariedad laboral.

- La mayoría son madres en hogares monoparentales en los que son las únicas encargadas del cuidado de sus hijos, incluso en muchos casos también del cuidado de personas mayores.
- Han sido víctimas de violencia física y/o sexual.
- En algunos casos se detectaron problemas de salud mental y/o dependencia de sustancias tóxicas
- La mayoría no había cometido delitos violentos.

Si contrastamos estos factores con el estudio que realizó Lanz (2008) muchos se ven reafirmados, ya que encuentra a la problemática familiar, la violencia, la depresión y el consumo de sustancias como los factores comunes con mayor peso en este ámbito.

Debemos tener en cuenta todos estos factores a la hora de tratar de perfilar a la mujer delinuyente, pero siempre siendo conscientes de no generalizar a todos los casos y no crear estereotipos.

7. FACTORES INFLUYENTES

En la obra de Morais (2018) encontramos los postulados de Daily y Chesney – Lind (1988), que estudiaron el rol que juegan las desigualdades de género en los factores de riesgo para la comisión de delitos. Sostienen que las diferencias de género en la delincuencia se reducen en aquellos ambientes en los que los roles y estatus femeninos difieren menos de aquéllos de los hombres. De esta afirmación podemos extraer la hipótesis de que el incremento de la delincuencia femenina se produce en aquellos ámbitos en los que se ha logrado una mayor igualdad respecto a los hombres. Por tanto, podemos decir que la emancipación de la mujer va cambiando el carácter y la frecuencia de los delitos cometidos por las mismas.

En esta misma línea, los factores de riesgo que mencionan Farrington y Painter (Morais, 2018) son:

1. Criminalidad paterna
2. Disciplina parental excesivamente severa o inconsistente
3. Escasa supervisión parental
4. Baja participación e implicación parental
5. Conflictos familiares y hogares rotos o desestructurados
6. Juventud de las madres

En el trabajo de Casanova (2017) encontramos otras variables explicativas de la delincuencia femenina:

1. Desempleo
2. Precariedad laboral
3. Pobreza
4. Carencia de apoyos institucionales
5. Escasa educación
6. Problemas en la vivienda
7. Carencia de ingresos
8. Familia desestructurada
9. Familia monoparental
10. Pertenencia a minorías étnicas
11. Inmigración clandestina

Como se expone en el estudio de Rincón (2013), este ámbito es muy complejo, para comprender cómo pueden influir los diversos factores no podemos quedarnos en la superficie, sino que debemos adquirir una perspectiva más profunda. Con el fin de mostrar la complejidad de la sociedad y las relaciones que se tejen dentro de la misma, el psicólogo estadounidense Urie Bronfenbrenner describe un esquema conformado por tres niveles entrelazados entre sí:

Macrosistema: Es el conjunto de creencias, ritos y mitos construidos acerca de la concepción sobre mujer y hombre, la atribución de roles en la familia desde una visión generalizada de la cultura.

Exosistema: La incidencia de los medios de comunicación masiva y las instituciones en la construcción de una cultura en los niños y adolescentes.

Microsistema: Son las vivencias de cada persona y el compendio de motivaciones personales o causas endógenas y exógenas, influyentes en el comportamiento individual y social.

8. CONCLUSIONES

Después de toda la información expuesta, podemos llegar a la conclusión de que la criminología históricamente ha construido sus postulados manteniendo a la mujer en un segundo plano, debido a la baja incidencia de la criminalidad femenina. En los casos en los que se ha mencionado la criminalidad femenina se ha hecho desde una perspectiva androcéntrica, sin cuestionarse los roles de género ni su impacto en la delincuencia. Actualmente están surgiendo posturas dentro de la criminología crítica que desarrollan teorías criminológicas desde un punto de vista feminista, lo que está permitiendo dar una explicación a esta delincuencia más realista.

El papel de la mujer en la sociedad patriarcal la ha limitado a la hora de cometer delitos, en primer lugar, por el rol que ha desempeñado históricamente, limitado al cuidado del hogar y la familia. En segundo lugar, por la motivación para delinquir, ya que al llevar a cabo conductas antisociales la mujer sufre un doble castigo: 1. Por el delito cometido y 2. Por romper con su rol, de esta forma, en el balance de beneficios y pérdidas, tiene más pérdidas que el hombre. Por último, la oportunidad para delinquir, ya que al no tener un papel protagonista en la sociedad y estar limitada al espacio doméstico, está mucho más limitada que el hombre.

La representación femenina en la población penitenciaria nunca ha alcanzado el 10% en nuestro país, pero los datos indican que se está produciendo una tendencia hacia la igualdad en los ámbitos en los que hay más igualdad entre géneros, por lo que podemos decir que hay una hipótesis hacia la convergencia. A medida que evolucionemos hacia una igualdad entre hombres y mujeres en toda la sociedad, se equiparán también las tasas de delincuencia de ambos géneros.

De cara al futuro sería ideal que se llevaran a cabo políticas criminales con perspectiva de género, que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres. En este sentido, también sería altamente beneficioso el desarrollo de políticas penitenciarias que mejoraran las condiciones de las mujeres reclusas en nuestro país; por ejemplo, ofreciendo talleres de reinserción orientados a la vida laboral fuera de la prisión, algo que suele darse en mayor medida en los módulos de hombres.

9. BIBLIOGRAFÍA

- Casanova Caballer, E. (2017). Las mujeres delincuentes. Un estudio de revisión.
- Durán, D. M. L. M. (2009). Vista de Apuntes sobre Criminología Feminista. *Revista Jurídica del Departamento de Derecho*.
https://biolex.unison.mx/index.php/biolex_unison_mx/article/view/133/128
- García España, E., Díez Ripollés, J. L., Pérez Jiménez, F., Benítez Jiménez, M. J., & Cerezo Domínguez, A. I. (2010). Evolución de la delincuencia en España: Análisis longitudinal con encuestas de victimización. *Revista Española De Investigación Criminológica*, 8, 1–27. <https://doi.org/10.46381/reic.v8i0.52>
- GIL VILLA, F. G. V. (2017). *INTRODUCCIÓN A LAS TEORÍAS CRIMINOLÓGICAS POR QUÉ ROMPEMOS CON LA NORMA*. Tecnos.
- Ginesta Gamaza, S. (2011). Una perspectiva de género de la mujer como sujeto convicto. Hachetetepe. *Revista científica De Educación Y Comunicación*, (2), 103-114. <https://revistas.uca.es/index.php/hachetetepe/article/view/6408>
- Gudrun Stenglein (2013): “Revisión crítico-comparada de las principales teorías científico sociales sobre la delincuencia femenina (Vergleichend kritische Überarbeitung der wichtigsten wissenschaftlichen und sozialen Theorien über die Fraunkriminalität)”, en *Revista europea de historia de las ideas políticas y de las instituciones públicas*, n.o 5 (marzo 2013), pp. 27-104.
<http://www.eumed.net/rev/rehipip/05/gs.pdf>
- Juanatey Dorado, C. J. D. (2018). Delincuencia y población penitenciaria femeninas: situación actual de las mujeres en prisión en España. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. <http://criminet.ugr.es/recpc/20/recpc20-10.pdf>
- Lanz, P. M. (2008). Factores de riesgo predisponentes a la delincuencia en una población penal femenina. *Redalyc.org*.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29213207>
- Maqueda Abreu, M. M. L. (2014). *Razones y sinrazones para una criminología feminista* (1ª ed., 1ª imp. ed.). Editorial Dykinson, S.L.
- Morais, E. J. (2018). *Criminalidad femenina: análisis de factores sociales que inciden en el desarrollo de conductas delictivas en la mujer: una mirada desde el contacto con el sistema penal*.
- Osa, A. D. L. P. (2006). Qué es una mujer. . . para el psicoanálisis?: desde la sexualidad femenina en Freud, hasta la posición femenina en Lacan. *Dialnet*.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2923307>

Rincón, S. D. (2013). Un acercamiento teórico a la mujer víctima-victimaria desde la transdisciplinariedad. *Estudios de derecho*, 70(155), 235-260.

Sanso, D., & Pascual, R. (2010). *Criminalidad Organizada y Género. ¿Hacia una redefinición del papel de la mujer en el seno de las organizaciones criminales?*. Aranzadi. <https://www.uv.es/iccp/recrim/recrim10/recrim10a01.pdf>

STENGLLEIN, G. (2013). Revisión crítico-comparada de las principales teorías científico sociales sobre la delincuencia femenina, *Revista europea de historia de las ideas políticas y de las instituciones públicas*.

Serrano, M. ^a. D. (2021). *DELINCUENCIA FEMENINA*. Tirant Humanidades.